

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2014-00249 00

Conforme lo solicitado en memorial que precede y al tenor de lo normado en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado resuelve:

Decretar el embargo sobre los bienes muebles y enseres denunciados como de propiedad de la parte demandada exceptuados establecimientos de comercio, y que se encuentren localizados en la Calle 24 B No. 68^a-42, interior 3, apartamento 510 de la ciudad de Bogotá. Límitese la cautela a la suma de \$800.000m/cte.

Para lo anterior, se comisiona al señor Alcalde Local y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva Bogotá que corresponda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del C.G.P. a quien se faculta para designa secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y designarle gastos.

Finalmente, y en vista de que el acto de notificación realizado mediante el citatorio resulto positivo, se requiere a la parte demandante para que intente la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de abril de 2022
Por anotación en estado N° 39 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697f56f2641fde06e53e13710f8e581f28c5f31b3fb9ffa9567bf90ff833d4fe**

Documento generado en 21/04/2022 03:24:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**